

ORDENANZA N°321/2017

Ref.: Llamado a Licitación Pública N° 03/2017 para Provisión de Materiales y Mano de Obra para Fresado, Riego de Liga y Carpetín de Arena Asfalto en caliente sobre Estructuras viales urbanas

VISTO:

La Resolución N° 0050/17 mediante el cual se propicia conceder un **Aporte No Reintegrable (ANR)** por la suma de **\$ 508.155,85 (pesos quinientos ocho mil ciento cincuenta y cinco con ochenta y cinco centavos)**, para ser destinado a solucionar el actual estado de las estructuras viales urbanas. (Ley N° 12.385)

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer el llamado a Licitación Pública Nacional para Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar un Fresado, Riego de Liga y un Carpetín de Arena Asfalto en un espesor de 0,025 mts construido con terminadora en en sectores deteriorados de las estructuras viales urbanas

Que la citada Resolución especifica que la ayuda económica será destinada al Proyecto **"Recuperación de Estructuras Viales Urbanas"**

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión Comunal según Acta N° 017/17/ de fecha 24 de febrero de 2017

POR TODO ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º- Llamase a Licitación Pública Nacional N° 03/2017 para provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar un Fresado, Riego de Liga y Carpetín de Arena Asfalto en Caliente en un espesor de 0,025 mts. Construido con terminadora, en estructuras viales urbanas, conforme a la documentación que integra el legajo de Licitación: Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 2º- Destínese la suma de \$ 508.155,85, (pesos quinientos ocho mil ciento cincuenta y cinco con ochenta y cinco centavos) para afrontar los gastos derivados de la puesta en marcha y finalización de la obra citada en Referencia.-----

ARTÍCULO 3º- Fijase hasta las 07,45 hs del día para la recepción de ofertas, procediéndose a la apertura de la presente Licitación a las 08 hs del mismo día. La misma se realizará en las instalaciones de la Comuna de Cafferata, sita en calle San Martín 687-----

ARTÍCULO 4º- Fijase la suma de pesos quinientos (\$ 500) el valor del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 5º- Facúltase al Señor Presidente Comunal a llevar adelante el procedimiento y suscribir la documentación correspondiente a dicha licitación.-----

ARTÍCULO 6º- De Forma.-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días el mes de febrero de 2017.-

Queda registrado como Ordenanza N° 321/2017